

**BASES GENERALES PARA REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA PROVEER UN PUESTO DE JEFE DE COCINA EN EL HOTEL MEDINA SIDONIA DE LA EPEL TUGASA, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1.** El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las normas generales que han de regir el proceso selectivo para cubrir un puesto de Jefe de cocina para el Hotel Medina Sidonia de Medina Sidonia, a través de un contrato de carácter indefinido conforme al artículo 15.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET).

El contrato se celebrará indefinido y a jornada completa con la categoría profesional de Jefe de cocina. Las responsabilidades y tareas a desempeñar por la persona a contratar son las que se indican en el propio contrato de trabajo a suscribir.

El citado puesto está incluido en los presupuestos anuales para el 2025 aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Turismo Gaditano, en fecha 12 de diciembre de 2024.

**1.2.** Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas (como opositor, aspirante, funcionario, trabajador... etc) debe entenderse en sentido comprensivo de ambos性別。

**1.3.** La convocatoria y las bases del puesto de trabajo previsto en esta selección por el sistema de concurso-oposición se publicarán en el B.O.P. de la provincia de Cádiz, así como en la web corporativa de la EPEL TUGASA: [tugasa.com](http://tugasa.com).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), tras la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de la provincia de Cádiz, se fija como medio de comunicación de las publicaciones posteriores que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento administrativo la web corporativa de la EPEL TUGASA.

**SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto se estará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET); y

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==</a> |         |                     |

el Convenio de hostelería provincia de Cádiz. Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### **TERCERA. – CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.**

#### **3.1.- Denominación.**

Jefe de cocina del Hotel Medina Sidonia de la EPEL TUGASA. Turismo Gaditano.

#### **3.2.- Retribución Anual**

Salario Bruto: 29.000€

#### **3.3.- Tareas:**

- Planificación del trabajo de cocina.
- Elaboración de Menús y actualización de carta de Restaurante.
- Gestión de inventarios.
- Supervisión del equipo de cocina, asignando tareas y garantizando los estándares de seguridad y calidad.
- Control de costos, elaboración de escandallos optimizando recursos y maximizando rentabilidad.
- Cumplir la normativa sanitaria en materia de higiene alimentaria.
- Formación del personal a su cargo.

### **CUARTA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

**4.1.-** Para la admisión al proceso selectivo será necesario que los empleados públicos de la EPEL TUGASA que quieran participar en calidad de aspirantes declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la celebración de contrato:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TRLEBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto a cubrir. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder. El certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==</a> |         |                     |

e) Estar en posesión del Título de ESO o ESA. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.2. Para la realización de las pruebas selectivas el Tribunal calificador establecerá, para las personas con discapacidad que lo formularan en la solicitud de admisión, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios. Si en el desarrollo del proceso selectivo se le presentaran dudas al Tribunal con respecto a la capacidad de las personas aspirantes con alguna discapacidad para el desempeño de las actividades que habitualmente desarrollan los trabajadores de la categoría objeto de las presentes bases, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## **QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

### **5.1. Solicitud.**

Los aspirantes que deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar una solicitud que se ajustará al modelo oficial y normalizado que figura como **Anexo I** de las presentes bases, que se encuentra disponible en la página web corporativa: Tugasa.com.

En la citada solicitud se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en el anexo respectivo, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, en el recuadro correspondiente se hará constar la titulación oficial que se posee para participar en estas pruebas conforme a lo señalado en la base 4.1e) de esta convocatoria, junto con el formulario de SOLICITUD-AUTOBAREMO, recogido en el Anexo I; así como del Currículum Vitae, un informe de vida laboral actualizada expedida por la TGSS, informe completo de inscripción con itinerarios y servicios expedido por el SAE; y en su caso, de los documentos que permitan verificar los méritos alegados por el aspirante.

Si el formulario de SOLICITUD-AUTOBAREMO no reúne los requisitos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

### **5.2. Plazo.**

La presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo se realizará en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### **5.3. Presentación**

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará preferentemente de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

Se seguirá el procedimiento de tramitación electrónica que estará disponible en el siguiente enlace:

<https://www.tugasa.com/bt-fd43>

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==</a> |         |                     |

#### **5.4. Discapacidad.**

Las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, deberán presentar a la finalización del proceso de selección, durante el plazo que se otorgue a las personas aspirantes que hayan superado dicho proceso, la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos, el informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad u organismo equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Dicho informe tendrá carácter vinculante para la obtención del grado de "apto laboral" emitido por el Servicio de Prevención y Salud en el reconocimiento médico previsto.

TUGASA podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional de la persona aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas por el personal laboral integrado en las plazas objeto de las presentes bases.

El certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

#### **SEXTA. – ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los mismos. Dicha resolución se publicará en la web corporativa de TUGASA.

Los aspirantes para subsanar dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones y no se apreciasen errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de diez días hábiles se dictará resolución por el órgano competente, estimando o desestimando las mismas, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que se hará pública igualmente en la web corporativa.

Asimismo, en la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

#### **SÉPTIMA. – ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

**7.1.** La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por 5 miembros:

- Director Técnico de la EPEL TUGASA: Presidente.
- Jefa de Recursos de la EPEL TUGASA: Secretario.
- Otro miembro de TUGASA: Vocal I.
- Delegado hotel TUGASA: Vocal II.

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixKA==</a> |         |                     |



- J. de Cocina de hotel TUGASA: Vocal III.

Su composición, constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de secretario, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse de ser necesario el mismo número de personas suplentes. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

La actuación de todos los miembros del Tribunal será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60.1 TRLEBEP.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del/la presidente del Órgano de Selección los supuestos de empate.

**7.2.** El Tribunal ajustará su actuación a lo establecido en los artículos 15 a 18 y 23 a 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su presidente y secretario y de la mitad al menos de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el presidente y/o el secretario, se suplirán, en el primer caso, por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el vocal de menor edad.

**7.3.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

**7.4.** El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias.

Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

## OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, y se desarrollará con arreglo a las siguientes reglas:

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixKA==</a> |         |                     |



1. Concurso de Meritos.
2. Oposición (prueba práctica).

### **8.1. Concurso de Méritos**

El concurso de méritos consistirá en la valoración de los méritos que acrediten, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo:

#### **A) Experiencia Profesional: (Máximo 15 puntos).**

**A.1.** Servicios prestados en puesto de trabajo de la misma categoría profesional de la que es objeto de la convocatoria: 0.5 punto por mes trabajado.

**A.2.** Servicios prestados en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria, en el ámbito del sector de hostelería: 0.2 puntos por mes trabajado.

Mes completo: Se consideran 30 días naturales. No se valorarán fracciones de tiempo inferiores a un mes.

Los méritos referentes a la antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por entidad competente donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de Vida laboral.

Si esta certificación debiera ser expedida por EPEL TUGASA, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud y siendo la EPEL TUGASA quien lo aporte al procedimiento con carácter previo en el que se valoren los méritos, en virtud de lo establecido en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos relacionados.

#### **B) Formación y otros méritos (Máximo 15 puntos)**

**B.1.** Cursos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta; serán valorados a 0.05 puntos / hora de formación.

**B.2.** Los cursos, seminarios y jornadas relacionados con el sector de hostelería y cuyo contenido se consideren de aplicación transversal a toda la organización, tales como informática, atención al ciudadano, calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, prevención acoso laboral e idiomas y que estén impartidos por centros homologados públicos o privados, serán valorados a 0.02 puntos/ hora de formación.

El Órgano de Selección procederá a publicar en la página web corporativa Tugasa.com, la relación de personas admitidas y excluidas, así como la puntuación obtenida por cada candidato en esta primera fase, sirviendo dicha publicación a efectos de publicidad (art. 45 LPACAP).

---

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==</a> |         |                     |



Las peticiones de revisión de las puntuaciones de la fase de concurso sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen las mismas.

### **8.2. Oposición (prueba práctica máximo 70 puntos).**

La fase de oposición consistirá en una prueba de carácter práctico relacionada con la plaza convocada que tendrá por objeto la comprobación de las cualidades profesionales del aspirante y su idoneidad para desempeñar el puesto que se convoca.

La prueba práctica consistirá en la elaboración de un menú degustación.

#### **8.2.1. Celebración de la prueba.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en el plazo máximo de un mes se publicará en la web corporativa de TUGASA, junto con la relación de candidatos admitidos, el lugar fecha y hora de celebración de la prueba práctica.

La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra A del primer apellido. Las personas serán convocadas en llamamiento único. Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir en vigor. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y consecuentemente, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado libremente por el órgano de selección.

#### **8.2.2. Desarrollo de la prueba y calificación.**

La calificación del ejercicio de oposición de cada aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros de la Comisión de Selección, puntuación que oscilará de 0 a 10.

Finalizado y calificado de oposición, la Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Las peticiones de revisión de los exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

### **NOVENA. - Calificación Final.**

**9.1.** Una vez superadas las fases de oposición y concurso, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas, resultando, en consecuencia, que han superado las pruebas selectivas aquellos aspirantes cuya suma total de puntuación del ejercicio eliminatorio ordenadas de mayor a menor más la puntuación de concurso.

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixKA==</a> |         |                     |

Finalizada la calificación, el Órgano de Selección publicará en la web corporativa la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. La puntuación final obtenida por aspirantes presentados en las fases de oposición, con el resultado de fase de valoración de méritos, siendo la puntuación máxima para obtener **100 puntos**.

El aspirante seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º) Mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos.
- 3º) Sorteo.

De la calificación final se levantará por el órgano de selección el Acta correspondiente.

**9.2.** La relación definitiva de aprobados será elevada a la Vicepresidencia, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, con propuesta de formulación del correspondiente contrato INDEFINIDO.

**9.3.** El Tribunal no podrá proponer el acceso al puesto de trabajo a cubrir, a un número mayor de candidatos que el de puestos a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal. A estos efectos, el candidato a proponer por el Tribunal, será el que obtenga la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de puestos a cubrir. Este aspirante será el que exclusivamente se considerará aprobado en la convocatoria, no pudiendo el Tribunal Calificador, por tanto, declarar un número superior de aprobados al de puestos convocados.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de los puestos convocados, si el candidato propuesto por el Tribunal no pudiera ocupar el puesto de trabajo de que se trata en esta convocatoria por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros candidatos que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos por no existir suficientes puestos a cubrir. En este caso, la Vicepresidencia requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en las presentes Bases la documentación pertinente a efectos de formalizar el contrato laboral.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia del aspirante o cualquier otra causa que impidiese cubrir dicho puesto.

**9.4.** Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al presidente, en el plazo de un mes desde su publicación en la web corporativa.

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==</a> |         |                     |

## **DÉCIMA. - Propuesta de nombramiento.**

Finalizado el procedimiento de selección se elevará propuesta motivada de la persona candidata seleccionada a la Vicepresidencia de la Entidad Pública Empresarial TUGASA. Turismo Gaditano para su nombramiento y se dará cuenta al Consejo de Administración.

## **UNDÉCIMA. - Nombramiento.**

El aspirante propuesto aportará ante el Departamento de RRHH de TUGASA, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsa.
- b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsa, de la titulación exigida para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse incursa en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleo a cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones como guarda mantenedor.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrán ser propuestos para su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Cumplidos dichos trámites, se procederá a la contratación laboral en favor del aspirante seleccionado, quien quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente.

El nombramiento se hará por la Vicepresidencia de la Entidad Pública Empresarial TUGASA Turismo Gaditano y se publicará en la Web de TUGASA.

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixXKA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/12                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6ixXKA==</a> |         |                     |



## DÉCIMO SEGUNDA- Normas finales.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia recurso de reposición, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente.

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/12               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==</a> |         |                     |

## ANEXO I. SOLICITUD Y AUTOBAREMO.

### 1. DATOS PERSONALES.

|             |          |           |
|-------------|----------|-----------|
| APELLIDOS   | NOMBRE   |           |
| DNI,NIF,NIE | TELÉFONO |           |
| DOMICILIO:  | CP       | LOCALIDAD |

### 2. PUESTO AL QUE ASPIRA.

JEFE COCINA HOTEL MEDINA SIDONIA

### 3. REQUISITOS MÍNIMOS.

- Enseñanza Secundaria Obligatoria
- Enseñanza Secundaria Adultos

### 4. MÉRITOS A VALORAR.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Experiencia profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios prestados como J. Cocina: 0.5 punto por mes trabajado.</li> <li>• Servicios prestados en hostelería: 0.2 punto por mes trabajado.</li> </ul> <p><b>Hasta un máximo de 15 puntos</b></p> <p><b>Cursos de formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• J. Cocina: 0.05 p, hora de formación.</li> <li>• En hostelería: 0.02 p, hora de formación.</li> </ul> <p><b>Hasta un máximo de 15 puntos.</b></p> |  |
|---|--|

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 11/12               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==</a> |         |                     |



## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es EPEL TUGASA. Turismo gaditano, al que se puede dirigir:

- A) Por escrito en la dirección postal: Campus El Madrugador. Ctra .El Portal, s/n.  
11500. El Puerto de Santa María.
- B) A través del formulario de contacto de [propósito general de www.tugasa.com](http://www.tugasa.com)

El delegado de Protección de Datos de EPEL TUGASA Turismo Gaditano es Mentora Growth, S.L.L. y se puede contactar con él de cualquiera de las siguientes maneras:

- A) Por correo electrónico a [info@mentora.es](mailto:info@mentora.es)
- B) Por teléfono al 956884466.
- C) Por correo postal en Calle Tarantos, 3-11100. San Fernando (Cádiz).

Se informa que los datos de carácter personal que usted ha incluido en este formulario son absolutamente necesarios para poder instruir este procedimiento. Serán tratados por EPEL TUGASA Turismo Gaditano como Responsable de Tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es prestarle el servicio que nos encomienda, para lo que estamos legitimados en base a su consentimiento. No cederemos la información salvo por obligación legal.

Los datos que nos facilita están ubicados en nuestros archivos y/o servidores. Puede acceder, rectificar, limitar y suprimirlos en Campus El Madrugador. Ctra. El Portal, s/n 11500 El Puerto Sta. María. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en: [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Más información en [www.tugasa.com](http://www.tugasa.com) o en nuestras dependencias de El Puerto de Santa María.

Germán Beardo Caro

Vicepresidente de la EPEL TUGASA

| Código Seguro De Verificación | Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Germán Beardo Caro  | Firmado | 24/11/2025 15:01:51 |
| Observaciones                 |   | Página  | 12/12               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Aj8LAgo0oSyA/Rk2LL6iXKA==</a> |         |                     |

